



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO 20

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a ANA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 36.786.734 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 108 de 14 de Mayo de 2013, por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso sancionatorio y se elevan cargos, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de un proceso sancionatorio en contra de la Señora ANA RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.786.734, residente en la Casa 22 Rincón de Aranda de la ciudad de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Elevar cargos en contra de la Señora ANA RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.786.734, residente en la Casa 22 Rincón de Aranda de la Ciudad de Pasto, por violación a lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 9 de 1979, artículo 232 y artículo 595; y el Decreto 2257 de 1986 artículo 51.

ARTICULO TERCERO: Comisionar a la jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría Municipal de Salud, para que diligencie el tramite de sustanciación referente al proceso sancionatorio ordenado mediante este acto administrativo, y para que una vez recaudado el acervo probatorio, remita las diligencias a este Despacho, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda.

ARTICULO CUARTO; Notificar el presente acto de apertura de proceso sancionatorio a la Señora ANA RODRIGUEZ, a efectos de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, la notificación se realizara de manera personal, o en su defecto, por edicto.

Una vez efectuada la notificación de este acto, podrán presentar dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la misma, personalmente o por intermedio de apoderado los descargos a que tiene derecho, y solicitar las pruebas que pretendan hacer valer. **ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy **02 AGO 2013**, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el **11 6 AGO 2013** a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).


CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Rafael López Zarama